

Bases del Concurso Interno de Investigación Aplicada 2027 Universidad Gabriela Mistral

El presente concurso corresponde a la Convocatoria 2027. El período de postulación se desarrolla durante 2026 y la ejecución de los proyectos adjudicados abarca desde noviembre de 2026 hasta octubre de 2027.

1. Antecedentes¹

La Universidad Gabriela Mistral (UGM) convoca al Concurso de Investigación Aplicada 2027, destinado a apoyar proyectos de investigación aplicada anclados en las disciplinas de cada facultad y escuela, promoviendo la generación de conocimiento útil para resolver problemas relevantes del ejercicio profesional y fortalecer los ejes de investigación prioritarios y las líneas preferentes (institucionales o de las facultades).

Un proyecto de investigación aplicada produce conocimiento orientado a resolver problemas concretos en un campo disciplinar o área profesional. Su valor está en la utilidad verificable de sus resultados para actores, organizaciones o comunidades, no solo en el avance teórico del campo. No equivale a una consultoría ni a un servicio: exige pregunta de investigación, diseño metodológico explícito y resultados comunicables más allá del contexto inmediato de aplicación.

Estas bases se enmarcan en el Proyecto Educativo Institucional, así como en las exigencias establecidas por el Sistema de Aseguramiento de la Calidad, específicamente la Comisión Nacional de Acreditación y los lineamientos del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que destacan el rol estratégico de la investigación para el desarrollo regional y nacional.

Este concurso se complementa con las líneas de Investigaciones Territoriales e Innovación en Docencia en Educación Superior, que cuentan con convocatorias propias. Un proyecto aplicado no debe solaparse con esas líneas: su objeto de estudio es un

¹ La elaboración de este documento contó con el apoyo de inteligencia artificial en tareas de revisión de síntesis, coherencia y edición. El contenido, los criterios institucionales y la revisión final son responsabilidad del equipo a cargo de su elaboración.

fenómeno, problema o vacío de conocimiento disciplinar o profesional, no el territorio ni la práctica docente universitaria en sí, aunque sus resultados puedan tributar a la formación, al ejercicio profesional o al avance del campo.

Proyectos derivados de Vinculación con el Medio o Innovación Docente (fondo IDEA)

Un proyecto puede originarse en una experiencia de VcM o en una innovación docente y aun así ser válido para este concurso, siempre que cumpla las siguientes condiciones:

- Formula una pregunta de investigación que va más allá de sistematizar o describir lo que ya ocurrió.
- Incorpora un diseño metodológico explícito: fuentes, técnicas de producción de información, plan de análisis.
- Produce conocimiento transferible, comunicable y sometible a revisión por pares.
- No replica en lo sustancial un proyecto ya financiado por VcM, innovación docente u otro fondo interno.

Si el equipo tiene dudas respecto de la pertinencia de su propuesta para esta línea, se recomienda consultar a la Dirección de Investigación y Postgrado (DIP) antes del cierre de la convocatoria.

Pertinencia con las líneas prioritarias de investigación UGM

Los proyectos de investigación aplicada deben estar alineados con las líneas preferentes de investigación institucional definidas por la DIP. Se considerarán especialmente pertinentes aquellos que se inscriban en alguna de las siguientes:

- **IA y desarrollo profesional en formación de adultos:** cómo integrar la IA en la formación de profesionales que ya ejercen, sin desplazar el juicio construido en su propia trayectoria laboral.
- **Educación online con evidencia de competencias:** cómo demostrar que el aprendizaje online desarrolla las competencias y logra el cumplimiento del perfil de egreso.

- **Cómo aprenden los adultos en un modelo lifelong learning:** qué condiciones pedagógicas favorecen el aprendizaje continuo de adultos con trayectoria laboral activa.

La postulación no está restringida a estas líneas. Sin embargo, el grado de alineación con ellas será considerado en el criterio de relevancia y originalidad de la evaluación externa, conforme a las líneas preferentes institucionales o de facultades.

2. Dirigido a

Este concurso está dirigido a académicos planta y adjuntos de la UGM con contrato laboral vigente. Los postulantes podrán participar en una sola propuesta de esta convocatoria, ya sea como Investigador Responsable (IR) o como co-investigador (Col).

Los académicos pueden presentar propuestas de forma individual o conjunta. En este último caso, pueden participar como Col académicos de la UGM con menor dedicación horaria o académicos adjuntos, siempre que el IR sea un académico de planta. Se valora la colaboración interdisciplinaria e internacional.

Podrán postular académicos que, al cierre del período de postulación, no registren incumplimientos financieros o académicos pendientes no informados a la DIP. En caso de adjudicación, la DIP evaluará dichos antecedentes y determinará de manera fundada la procedencia de la adjudicación.

Podrán presentarse proyectos de investigación en los que el IR no cuente con financiamiento externo vigente durante parte o todo el periodo de ejecución del proyecto. En caso de postular a fondos externos en simultáneo a este concurso, la eventual adjudicación del fondo externo deja sin efecto la adjudicación de este fondo.

Siguiendo el principio UGM que articula investigación y docencia, los postulantes deben presentar proyectos que integren estudiantes como tesisistas o ayudantes. La descripción del rol formativo de los estudiantes deberá explicitar las actividades que desarrollarán y el aporte esperado a su formación. Este aspecto será considerado como parte de la evaluación de la pertinencia institucional y de la coherencia interna del proyecto.

3. Financiamiento y plazos de ejecución

Los proyectos podrán tener una duración máxima de un año y solicitar financiamiento por el monto establecido por la Dirección de Investigación y Postgrado (DIP), sujeto a aprobación de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos (VRAEA) y de la Vicerrectoría Académica (VRA).

Para esta convocatoria, se financiarán como máximo 5 proyectos de investigación de hasta \$1.200.000 cada uno.

Cada proyecto debe tener un período de ejecución máximo de 12 meses, comenzando en noviembre 2026 y terminando en octubre de 2027, lo cual incluye la ejecución total del presupuesto².

Ítems financiables

- **Honorarios IR y Cols:** el monto total destinado a este ítem no podrá superar el 60% del financiamiento adjudicado, considerando el componente de trabajo de campo y dedicación técnica que caracteriza este tipo de proyectos. Los académicos que participen podrán solicitar homologación de carga académica, hasta un máximo de 4 horas pedagógicas semanales por académico y 8 horas en total para el equipo, previa aprobación del Director de Escuela y Decano de Facultad.
- **Personal técnico y/o de apoyo** (honorarios): honorarios de personal externo para labores de asistencia de investigación, asesoría o servicios especializados debidamente justificados. Queda excluido el pago a sujetos de estudio.
- **Viajes y viáticos nacionales:** gastos de movilización asociados a trabajo de campo o actividades de difusión, fuera de la Región Metropolitana y con respaldo documental, siempre que guarden directa relación con la investigación o la divulgación.
- **Gastos de operación:** material de oficina, licencias con vigencia inferior a un año, libros, suscripciones, membresías científicas, inscripciones a congresos como

² Aquellos proyectos que requieran extensión de plazo deberán solicitarlo oportunamente a la DIP, quién evaluará los fundamentos y justificaciones presentadas.

expositor/a para difusión de resultados, y otros gastos menores debidamente justificados.

Ítems no financiados

- **Los fondos no pueden destinarse a:** equipos computacionales, impresoras u otros equipos permanentes; licencias de software permanentes; coffees o catering para reuniones; incentivos de participación (regalos, dinero, giftcards); celulares o planes de datos; propinas; arriendo de bienes propios; ni pago a sujetos de estudio.

Todos y cada uno de los bienes adquiridos durante el proyecto deben quedar respaldados a través de inventario. En el caso de los libros o material bibliográfico serán incorporados al catálogo de la Biblioteca de la institución y entregados en calidad de préstamo al investigador responsable durante la ejecución del proyecto, debiendo ser devueltos a la biblioteca al finalizar el proyecto. Los gastos menores de \$15.000 podrán ser realizados mediante rendición de gastos (no aplica para materiales de un solo uso como cuadernos o resmas de papel). Los montos superiores a este monto deberán ser gestionados a través de una solicitud de compra desde la DIP.

4. Requisitos de Admisibilidad

Envío dentro de plazo: las solicitudes deberán ser enviadas desde el 7 de agosto al 21 de septiembre del 2026 antes de las 18:00 horas. No se aceptarán postulaciones enviadas después de ese plazo. Se considerará la fecha y hora de envío registrada por la plataforma Microsoft Forms para el proceso de admisibilidad de las postulaciones.

Formato y documentación requerida: cada postulación debe realizarse exclusivamente a través del siguiente formulario de postulación:

<https://forms.cloud.microsoft/r/UnyM30erST> disponible en la página web de la Dirección de Investigación y Postgrado DIP (<https://www.ugm.cl/investigacion>).

Cada propuesta presentada debe incluir:

- Formulario de postulación elaborado para estos fines (publicado en el sitio web de DIP).
- Carta de patrocinio firmada por la Decana de la Facultad y autorización de la jefatura directa asociada a la descarga de horas, en la que se inserta el proyecto y su dedicación temporal (se revisarán las horas semanales consideradas para el IR y para el resto de los Cols) (ver Anexo 1 de las presentes bases)
- Formulario Antecedentes de Productividad (ver sección Anexo 2 de las presentes bases)
- Carta Gantt del proyecto (formato libre, PDF o Excel).
- Presupuesto detallado (formato libre, PDF o Excel).
- Formularios de consentimiento informado, solo si el proyecto involucra seres humanos, materiales biológicos o información confidencial institucional.

Quedarán fuera de bases los proyectos que no adjunten toda la documentación solicitada al cierre de la postulación al concurso.

5. Evaluación y Selección

a) Admisibilidad y factibilidad

La DIP verificará, en primer lugar, el cumplimiento de los criterios de admisibilidad administrativa: entrega dentro de plazo, formulario completo, documentos adjuntos, elegibilidad del IR y presupuesto dentro de los montos y proporciones establecidos. Los proyectos que no cumplan estos criterios quedarán fuera de bases sin pasar a evaluación sustantiva.

Posteriormente, la DIP realizará la revisión de **factibilidad técnica de los proyectos admisibles**, pudiendo solicitar el apoyo de especialistas cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera, verificando:

- **Viabilidad del equipo:** correspondencia entre el diseño propuesto y las capacidades declaradas; coherencia entre dedicación horaria comprometida y carga de trabajo del proyecto.

- **Viabilidad del diseño:** cronograma realista para 12 meses; métodos ejecutables con los recursos solicitados.
- **Viabilidad presupuestaria:** presupuesto coherente con las actividades del plan de trabajo; montos razonables.
- **Pertinencia del proyecto:** el proyecto corresponde a una propuesta de investigación aplicada en el sentido definido en estas bases.

Este análisis es binario: el proyecto es factible o no lo es. Solo los proyectos considerados factibles recibirán evaluación externa.

b) Evaluación ampliada

Los proyectos admisibles y factibles serán evaluados por dos evaluadores idóneos en modalidad ciega. En caso de evaluaciones muy disímiles, se solicitará una tercera evaluación. Los evaluadores deberán acompañar su puntuación con comentarios escritos que identifiquen fortalezas, debilidades y sugerencias de mejora. Esta retroalimentación será enviada a todos los postulantes, independientemente del resultado.

La evaluación se expresa en una escala de 1 a 5 y considera los siguientes criterios ponderados:

- **Objetivos, fundamentación y marco teórico y/o conceptual 40%**

Este criterio evalúa si el proyecto identifica un problema de investigación relevante, lo contextualiza adecuadamente y construye un sustento conceptual coherente con lo que se propone estudiar. Se considerará: problema delimitado, pregunta investigable, objetivos claramente derivados de la pregunta de investigación, marco conceptual articulado, relevancia, originalidad disciplinar y pertinencia institucional. Este último aspecto refiere a que el proyecto explicita su conexión con la UGM, con el perfil de sus estudiantes, con sus ejes prioritarios, líneas preferentes de investigación institucional o de facultad. No se exige que el proyecto esté circunscrito a la UGM, pero la pertinencia institucional debe ser explícita y fundamentada en la propuesta. Este criterio también considera la contribución del proyecto al desarrollo de las capacidades de investigación de la Universidad.

- **Metodología propuesta 30%**

Este criterio evalúa si el diseño metodológico es adecuado para responder la pregunta de investigación y si puede ejecutarse en las condiciones del proyecto. Se considerará: Coherencia epistemológica, diseño y métodos pertinentes, fuentes de información, consideraciones éticas, plan de trabajo realista.

- **Coherencia interna 30%**

Este criterio evalúa si las distintas partes del proyecto se articulan de manera consistente, formando un conjunto integrado y no una suma de secciones independientes. Se considerará: Articulación problema-pregunta-objetivos-método, consistencia entre metodología y productos, coherencia entre presupuesto y plan de trabajo, integración formativa de estudiantes, y estrategia para escalar la investigación mediante la postulación a fondos externos, coherente con el alcance y los resultados esperados del proyecto. Se valorará positivamente que el proyecto constituya una continuación con escalamiento investigativo de una iniciativa previa de Investigación, Vinculación con el Medio o Innovación Docente UGM, cuando esto esté explícitamente fundamentado en la propuesta y respaldado con documentación en la postulación.

No se otorgarán fondos a proyectos con nota final inferior a 4 en escala de 1 a 5. La DIP podrá declarar desierto el concurso si ninguna propuesta alcanza ese umbral.

c) Adjudicación

Recibidas las evaluaciones, la Comisión de Investigación analizará los antecedentes, elaborará un ranking de propuestas y asignará los fondos, procurando una distribución equitativa entre Facultades. En caso de empate, la DIP en conjunto con la VRA decidirán fundadamente qué proyecto se adjudica. Lo anterior no podrá afectar el principio de mérito académico establecido en la evaluación.

La DIP comunicará oficialmente los resultados a más tardar la última semana de octubre de 2026. Se enviará a cada postulante comentarios respecto al proyecto.

6. Compromisos y obligaciones del IR adjudicado

A continuación, se presentan los productos que todo proyecto en investigaciones compromete obligatoriamente:

Postulación a fondos externos.

Durante los 12 meses de ejecución, el/la IR debe presentar al menos una postulación a una convocatoria de financiamiento externo pertinente (FONDECYT, FONIS, FONIDE, FONDEF, FONDAP u otra equivalente). La no adjudicación no extingue este compromiso.

Productividad comprometida.

Todo proyecto deberá comprometer, al menos, uno de los siguientes tipos de productividad, de acuerdo con la naturaleza de la investigación propuesta: científica, tecnológica o social, o de creación. El tipo de productividad comprometida deberá justificarse en el formulario de postulación.

- **Productividad científica:** al término de la ejecución, el/la IR deberá presentar evidencia del envío de un manuscrito a una revista indexada en WoS, Scopus u otras especializadas, elaborado a partir de resultados del proyecto. El envío deberá realizarse dentro del período de ejecución, pudiendo aplazarse hasta por 6 meses adicionales previa solicitud y aprobación de la DIP. Un eventual rechazo editorial no extingue esta obligación.
- **Productividad tecnológica o social:** el/la IR deberá presentar documentación formal y verificable que acredite el registro, recepción por terceros, adopción institucional, transferencia formal o implementación efectiva del producto generado. Ejemplos: solicitud de patente ante INAPI; registro de software ante el Departamento de Derechos Intelectuales; transferencia documentada a comunidades u organizaciones; incidencia en políticas públicas; guías o protocolos validados e implementados.
- **Productividad de creación:** el/la IR deberá presentar documentación que acredite la divulgación o exhibición pública del producto creativo generado en el marco del proyecto, en espacios que cuenten con procesos de selección, curaduría o revisión por pares equivalente. Ejemplos: obra expuesta en galería,

museo o sala de exposición con llamado público; actuación o producción escénica presentada en festival, ciclo o espacio institucional reconocido; obra audiovisual o sonora exhibida en muestra, festival o plataforma con selección curatorial; publicación de obra literaria o editorial con revisión por pares o sello editorial reconocido.

El/la IR deberá notificar a la DIP el estado de la productividad comprometida (enviado, aceptado, publicado). Todo producto generado deberá ser remitido a la DIP para su incorporación en los registros institucionales.

Afiliación institucional: en cada producto logrado se debe declarar explícitamente: "Universidad Gabriela Mistral, Dirección de Investigación y Postgrado · Concurso de Investigación Aplicada · Proyecto [Código del Proyecto]".

Divulgación

Los investigadores deberán presentar sus resultados en al menos una instancia de divulgación a la comunidad universitaria o a la sociedad (charla, coloquio, seminario, presentación de póster u otro formato pertinente).

Informes de seguimiento

El IR deberá entregar a la DIP: a) certificado de aprobación del CEC en los casos que corresponda (31 de marzo de 2027); b) informe de avance académico (30 de julio de 2027); c) informe académico final (15 de noviembre de 2027); d) informe de rendición financiera (15 de noviembre de 2027). Los formularios se solicitan a investigacion@ugm.cl.

El cierre administrativo del proyecto se entenderá cumplido una vez aprobados por la Dirección de Investigación y Postgrado el informe académico final y la rendición financiera correspondiente.

La no entrega de los informes en los plazos estipulados será causal suficiente para suspender el proyecto, solicitar la devolución total o parcial de los fondos asignados y dejar sin efecto el reconocimiento institucional del mismo.

Si la DIP rechaza un informe de avance o final, el/la IR contará con 30 días corridos para subsanar las observaciones y reenviar el documento. Si el segundo informe también es

rechazado, se considerará rechazo definitivo y el equipo quedará inhabilitado para postular a concursos internos por hasta tres años.

Ética y cumplimiento

Es responsabilidad del equipo ejecutar el proyecto conforme a las normas éticas de la investigación establecidas por el Comité Ético Científico (CEC). Cualquier cambio en la composición del equipo debe ser informado a la DIP y enviado al CEC vía enmienda.

El incumplimiento de normas y obligaciones éticas, derivadas de la aprobación ética del CEC, dará lugar a la aplicación de las medidas establecidas en el artículo 44 y 50 del Reglamento CEC. Además, la entrega tardía de informes o el no cumplimiento de los resultados comprometidos podrá implicar la restitución total o parcial de los recursos asignados, además de la inhabilitación para participar en otros concursos y fondos de la DIP.

Continuidad institucional del proyecto

Los proyectos adjudicados son de titularidad de la Universidad Gabriela Mistral. En caso de que el IR o algún Col deje de pertenecer a la UGM durante la ejecución, el proyecto continuará bajo la responsabilidad de otro integrante del equipo con vínculo laboral vigente, previa aprobación de la DIP. Si no existiera un integrante en esa condición, la unidad académica correspondiente podrá proponer a la DIP un académico que asuma la continuidad del proyecto.

7. Pronunciamiento del Comité Ético Científico

Los proyectos adjudicados que involucren alguna de las situaciones descritas a continuación deberán obtener aprobación del Comité Ético Científico (CEC) de la UGM. La entrega de fondos se encuentra sujeta a la aprobación de este Comité. Los proyectos que deben someterse a la aprobación del Comité son aquellos que involucran:

- a. Estudios en o con seres humanos, o consideran el acceso, uso o análisis de información reservada, confidencial o sensible relativa a personas, incluyendo datos personales identificables, registros audiovisuales, entrevistas, encuestas o

cualquier antecedente cuyo tratamiento pudiera afectar la privacidad, dignidad o bienestar de los involucrados.

- b. Obtención, manipulación, análisis, almacenamiento o uso de materiales biológicos, patrimoniales y/o componentes del medio ambiente, tales como muestras biológicas, material genético, restos bioarqueológicos, bienes patrimoniales, piezas arqueológicas, o elementos del entorno natural susceptibles de afectación o resguardo especial.
- c. Acceso, uso o análisis de información confidencial o de circulación restringida perteneciente a instituciones públicas o privadas, incluyendo bases de datos institucionales, documentos internos, expedientes o cualquier información sujeta a deberes de confidencialidad o reserva.

Asimismo, deberán someterse a evaluación ética todos aquellos proyectos que, por su naturaleza, metodología, población participante, tipo de información involucrada o potencial impacto sobre personas, comunidades, instituciones o entornos, requieran resguardo ético especializado, según determine el Comité Ético Científico o la Dirección de Investigación y Postgrado.

Para que el Comité Ético Científico pueda evaluar los proyectos, se requiere que estos incluyan todos los formularios (autorizaciones, consentimientos, asentimientos, etc.) que se utilizarán en la investigación. Estos deberán presentarse preliminarmente como anexos al momento de someter el proyecto a concurso y podrán ajustarse antes del ingreso formal al CEC.

Para orientaciones generales acerca de los procedimientos y documentos requeridos por el Comité Ético Científico, ver el siguiente link: <https://www.ugm.cl/investigacion/comite-etico-cientifico>

Las solicitudes de evaluación de los proyectos adjudicados se presentarán en el enlace que se encuentra en el documento Orientaciones para la solicitud de revisión por Comité Ético Científico, disponible en la página web <https://www.ugm.cl/investigacion/comite-etico-cientifico> y que además se puede consultar en el correo cec@ugm.cl.

Esa gestión deberá realizarse de manera inmediata, una vez adjudicado el concurso. La entrega de dichos documentos es requisito para la entrega de los fondos de los

proyectos adjudicados. Se debe considerar que el Comité de Ética tiene un tiempo de respuesta de al menos 30 días. Todos los proyectos que requieran revisión del Comité Ético Científico deben enviar a la DIP el acta de aprobación antes de comenzar la ejecución de sus fondos.

Es responsabilidad del IR a cargo del proyecto, enviar y solicitar la documentación necesaria al Comité Ético Científico y luego enviar, el acta de aprobación y los formularios visados a la DIP.

En caso de ser rechazado, el IR deberá informar inmediatamente a la DIP, ya que esto impedirá la entrega de fondos y el inicio de la ejecución del proyecto.

8. Gestión y rendición de fondos asignados

Obligaciones del asignatario:

Los recursos asignados a un proyecto adjudicado serán administrados por el IR, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Dirección de Investigación y Postgrado (DIP) dependiente de la Vicerrectoría Académica (VRA) y por la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos (VRAEA). El fondo otorgado solo podrá ser utilizado para los fines establecidos en las Bases de este Concurso.

- Todos los gastos deben ser ejecutados entre el 1° de noviembre de 2026 y el 31 de octubre 2027.
- Los asignatarios deberán ejecutar el proyecto de investigación de acuerdo con lo previsto en el plan de actividades incluido en la postulación.
- Todos los gastos del proyecto deberán realizarse a través de la DIP. Gastos realizados sin previa consulta y autorización, no serán reembolsados.
- En el caso de solicitarse una reitemización durante el desarrollo del proyecto, la DIP podrá evaluar la solicitud debidamente justificada.

Rendición financiera:

Corresponde a la justificación mediante documentos tributarios de los gastos realizados a partir de un fondo recibido para gastos.

El asignatario deberá entregar el informe de rendición financiera a través de formulario de la DIP a más tardar el 15 de noviembre de 2027

Toda contratación de servicios o compra efectuada a través de los fondos entregados requerirá comprobante boleta o factura que lo justifique. En particular no se aceptarán rendiciones de gastos con documentos que no cumplan con la normativa tributaria vigente. Es decir, solo se aceptan boletas y facturas.

Para el pago de honorarios, el investigador responsable debe enviar la nómina de personas que percibirán honorarios por la investigación. Se deberá acordar con la DIP los procedimientos y plazos para el envío de la nómina, la emisión de boletas y el pago de honorarios. Los fondos por concepto de honorarios serán entregados contra emisión de boleta de honorarios emitida a la Universidad por los receptores de estos honorarios.

9. Disposición final

La DIP interpretará el alcance de esta convocatoria en los puntos no explicitados del presente documento. La postulación al concurso implica la aceptación plena de estas bases por parte de los postulantes.

Para cualquier consulta relacionada con este concurso, diríjase directamente a la Dirección de Investigación y Postgrado a través del correo electrónico investigacion@ugm.cl, canal oficial para la recepción de todas las solicitudes vinculadas al concurso.

ANEXO 1

ASIGNACIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS Y VALIDACIÓN DE ALINEAMIENTO

1. Propósito

La Convocatoria Interna de Investigación Aplicada 2027 de la Universidad Gabriela Mistral busca fortalecer la investigación como eje articulador del quehacer académico, integrándola al proceso formativo y al desarrollo disciplinar, generando valor institucional y proyección hacia el entorno. En este marco, los proyectos adjudicados podrán solicitar asignación de horas pedagógicas para sus investigadores, con el fin de asegurar una dedicación efectiva al proyecto, resguardando simultáneamente el cumplimiento de las responsabilidades docentes de base.

La liberación horaria deberá ser aprobada por la jefatura directa de la unidad académica y validada por la Decanatura de Facultad. La solicitud indicará el número de horas a liberar, el período de vigencia y la equivalencia de dedicación al proyecto.

2. Datos del proyecto (completar para firma de decanatura de facultad)

Título del proyecto: [.....]

Unidad académica / Escuela: [.....]

Investigador(a) responsable (IR): [.....]

Objetivo general:

Eje o línea de investigación aplicada al que tributa: [.....]

Justificación de eje o línea de investigación aplicada al que tributa: describa de qué manera el proyecto se ajusta a los ejes o líneas de investigación aplicada, siendo una contribución al Proyecto Educativo Institucional (PEI) UGM:

.....

.....

.....

.....

Firma Decanatura de Facultad

Declaro haber revisado: título, objetivos, alineación con ejes UGM o focos de investigación de la Escuela.

Nombre: [.....]

Firma: _____

Fecha: _____

3. Propuesta de asignación de horas pedagógicas (completar/gestionar el investigador responsable)

La siguiente tabla tiene por objetivo documentar y formalizar esta asignación, asegurando su trazabilidad interna y reflejando el compromiso institucional con la promoción de la investigación como función esencial del quehacer universitario.

Académico o estudiante	Responsabilidad en el proyecto (IR, Col, A)	Unidad Académica	Número de HP	Nombre y firma de Aprobación de Jefatura Directa	Nombre y firma de la decana de Facultad *

IR: Investigador responsable; Col: Coinvestigador; A: Ayudante

*En aquellos casos en que la decana sea su jefatura directa, debe omitir esta casilla

Firma y Nombre de Investigador Responsable

ANEXO 2

FORMULARIO

ANTECEDENTES DE PRODUCTIVIDAD 2026-2027

1. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre o título de la propuesta	
Eje o Línea de investigación aplicada al que tributa	
Nombre investigador responsable (IR)	
Categoría académica	
Tipo de planta	
Antigüedad en la UGM (años)	
Correo electrónico IR	

2. ANTECEDENTES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE

A. Antecedentes sobre fondos y proyectos postulados

¿Cuenta con fondos externos como IR para proyectos que estén vigentes durante parte o todo el año 2026-2027?	Sí (especifique)	No
¿Se encuentra postulando a fondos externos en calidad de IR que, de adjudicarse, estarían vigentes durante parte o todo el año 2026-2027?	Sí (especifique)	No
¿Cuenta con fondos internos de la DIP para proyectos que estén vigentes durante parte o todo el año 2026-2027?	Sí (especifique)	No
Nombre y año del último proyecto postulado a fondos externos (ANID u otro) y adjudicado (si corresponde), señalando período de ejecución.		
Nombre y año del último proyecto postulado a fondos externos (ANID u otro) y NO adjudicado (si corresponde)		
Nombre y año del último proyecto interno (DIP) adjudicado y ejecutado , (si corresponde), indique período de ejecución		
Nombre y año del último proyecto interno (DIP) NO adjudicado (si corresponde)		

B. Antecedentes sobre investigación

Indique los Proyectos de Investigación en los que ha participado en los últimos 5 años

Título del Proyecto	
Fuente de Financiamiento	
Año inicio-término	
Rol desempeñado	
Título del Proyecto	
Fuente de Financiamiento	
Año inicio-término	
Rol desempeñado	
...	

*Agregar más filas de ser necesario

C. Antecedentes sobre productividad académica

Indique las Publicaciones en las que ha participado como autor principal o como co-autor en los últimos 5 años

Publicación 1	
Título	
Autores (en orden)	
Tipo de publicación (autoría de libro con referato independiente, artículo en revista indexada y/o capítulo de libro con referato)	
Editorial / Nombre de la Revista	
Indexación (WoS, Scopus, Scielo, otro)	
Año de publicación	
Publicación 2	
Título	
Autores (en orden)	
Tipo de publicación (autoría de libro con referato independiente, artículo en revista indexada y/o capítulo de libro con referato)	
Editorial / Nombre de la Revista	
Indexación (WoS, Scopus, Scielo, otro)	
Año de publicación	
...	

*Agregar más filas de ser necesario

3. ANTECEDENTES DEL/(S) CO-INVESTIGADOR(S) (si corresponde)

Repita esta tabla si hay más de un co-investigador

Nombre completo		
Dirección de correo electrónico		
Unidad académica UGM a la que pertenece o en la que realiza docencia	Interno / UGM (indique Facultad y Unidad)	Externo (indique Institución y Unidad)

Puede agregar cualquier otro antecedente que estime pertinente.